GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

ANEXO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2022.

Noviembre de 2022

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INTRODUCCION

El Departamento del Caquetá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desarrolla el presente Análisis del Sector dentro del procedimiento de planeación contractual, con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que propugne por el complimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Contratación Publica.

La estructura del análisis del sector económico da seguimiento a las directrices dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector cubre cuatro áreas:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la Oferta
4. Análisis de la capacidad Financiera y organizacioal del Sector

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá a través de la Secretaría de Educación Departamental, como ente garante de los derechos de los docentes y administrativos de la Entidad Territorial Certificada y en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, que señala: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo", y adicionalmente en el artículo 3 del mismo decreto establece que: "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente"; describe la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Entidad Estatal, por medio de un proceso de selección objetivo, que se inicia desde la etapa de planeación.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de dotar a los docentes y administrativos, de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, de la dotación para la presente vigencia fiscal 2022, según lo establece la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 y demás normas concordantes.

Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibir los bonos para ser redimidos debidamente y destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la secretaria de Educación del Caquetá de entregarlos.

se ha comprobado que el procedimiento utilizado a través de bonos, ha permitido un cubrimiento ágil y oportuno cuando el empleado lo redime en los establecimientos habilitados y permite ofrecer variedad en las prendas a seleccionar por los beneficiarios, flexibilizando la oportunidad para el cambio de los bonos por prendas que se adecuan a las necesidades reales de los funcionarios, teniendo en cuenta que el Departamento del Caquetá es un territorio con diversas condiciones climáticas, y con diversidad de vías de acceso que se dan para la prestación del servicio; Así mismo se cuenta con docentes de diferentes grupos étnicos y religiones.

Es imperativo precisar que el Departamento de la Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 224651 de 2021 menciono lo siguiente:

"(...) Ahora bien con el pago de dotación a través de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto Número 00203 del 12 de Enero de 2006 el cual expreso lo siguiente: "De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por el cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca se les sea pagado en dinero."

En este mismo sentido la Corte Constitucional en sentencia C-710 de 1996 con Magistrado ponente Dr. Jorge Arango Mejía preceptuó que: "Se entiende que en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, si no que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que este se desarrolla.

Así las cosas y atendiendo puntualmente a su consulta, esta dirección a adoptado el criterio señalado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y la CORTE CONSTITUCIONAL, en el sentido de que sigue vigente el cumplir con la obligación de entrega de dotación, a través del sistema de bono contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que dichos bonos suministren el calzado y vestuario que sean adecuados para la clase de labor que desempeña el trabajador, el medio ambiente en el que la labor se desempeña, la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad"

La dotación de la entidad se efectuará entregando un bono intercambiable en zapatos y vestido por cada servidor, cuyas características se determinarán teniendo en consideración que los servidores realizan labores administrativas, de docencia y de conducción a travesando trochas, quebradas y/o ríos en climas tropicales, selváticos, húmedos, con fuertes lluvias e intensas temperaturas.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; se pudo constatar que NO EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS para la ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO).

Pero de igual forma la secretaria de Educación Departamental realizó observancia en detalle al Acuerdo Marco de Precios CCENEG019-1-219 vigente desde 19 de diciembre de 2019 hasta 19 de diciembre 2022, para la compra de dotaciones de vestuario calle III; Del cual realizado su análisis se destaca lo siguiente:

El objeto a contratar para el presente proceso no es el vestuario si no por el contario son BONOS; Situación que si bien es cierto son relacionados y parecidos, no encaja en la naturaleza del bien a contratar.

El plazo establecido de acuerdo al acuerdo marco para la entrega es de 60 días calendario; caso en el cual para el presente proceso violaría el principio de anualidad.

Así las cosas, es importante resaltar que dicho acuerdo no satisface el requerimiento toda vez que la naturaleza del objeto a contratar son los BONOS, teniendo en cuenta que técnicamente se encuentran justificado por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (...)
>
> (...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

> "3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"
>
> Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación pública -Colombia Compra Eficiente-. Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).

Ante lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la secretaria de Educación Departamental realizó un estudio entre la bolsa de productos y de la subasta inversa destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verificó que existe el SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS CANJEABLES POR BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; Pero este se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

  i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
  ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
  iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
  iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.
  v. Los costos directos deben ser asumidos por la entidad como un mayor valor

Con razón a lo anterior se denota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Frente al proceso de selección de SUBASTA INVERSA se puede concluir que las entidades públicas a través del procedimiento de subasta inversa, buscan la oferta que sea más beneficiosa, es decir aquella que cumpla con las condiciones técnicas del mercado y esta sea las más baja en comparación con los demás proponentes, respetando la regla que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que pueden contener precios artificialmente bajos.

Por tal motivo, la secretaria de Educación Departamento a través de su equipo, determinó que requiere adelantar el proceso de contratación, para la ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARÌA DE EDUCACIÒN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022, a través de la modalidad de SELECCIÒN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2022.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	15 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos	02 Pantalón Largos o Cortos o Pantalones para hombre
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	15 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos	04 Pantalón Largos o Cortos o Pantalones para Mujer
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	16 Faldas y Blusas	02 Camisa para hombre
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	16 Faldas y Blusas	04 Camisa o Blusas para Mujer
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	20 Vestidos, Faldas, Saris y Kimonos	02 Vestidos o Faldas o Saris o Kimonos para Dama

(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 Calzado	16 Zapatos	01 Zapatos para hombre
(E) Producto Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 Calzado	16 Zapatos	02 Zapatos para dama

1.3 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a desarrollar, se tiene que mismo debe considerarse como de SUMINISTRO.

1.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el 100 % del Presupuesto Oficial.

1.5 LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en las instalaciones que cuente el contratista. En caso de que se requiera de que haya cambio del lugar de entrega se coordinara con el supervisor del contrato.

1.6 DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONOICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará dentro del sector comercio y adicionalmente se analizará la rama de la industria manufacturera.

Dentro del sector comercio en Colombia se tienen Como principales productos/servicios:

- Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
- **Prendas de vestir y textiles**
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
- Productos para el aseo del hogar
- Combustibles para vehículos automotores
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Artículos y utensilios de uso doméstico
- **Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero**
- Vehículos automotores y motocicletas

- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- Productos de aseo personal
- Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebes, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

Dotacion Laboral:

La dotación laboral son los insumos o herramientas parra desempeñar de manera correcta la actividad laboral, se a vestimenta o bonos que la empresa debe entregar a sus trabajadores. La legislación colombiana regalmentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devengan hasta dos salarios minimos mensuales legales, según el Codio Susstantivo del Trabajo (CST), del Articulo 230 al 235. La entrega del vestuario de trabajo se realiza tres veces en el año. La normativa dispone como fechas máximas para este procedimiento el 20 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. La dotación consistente en otorgar a cada empleado calzado y prendar de vestir apropiadas para el buen desempleño de las labores contratadas.

La Ley 70 de 1988, dispone respecto al suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Adicional, el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

ARTÍCULO 1°.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, el Ministerio de la Protección Social, en concepto del 2006, manifestó que el legislador no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que **si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio de suministro efectivo, será viable jurídicamente**, siempre y cuando nunca les sea pagado en dinero.

De otra parte, la Corte Constitucional preceptuó que corresponde al empleador respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por lo tanto, **el calzado y vestido que se entregan deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla**.

Así las cosas, teniendo en cuenta los criterios señalados, la entidad precisó que es viable cumplir con la obligación de entregar la dotación a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que sean adecuados para la labor contratada, el medio ambiente, la naturaleza y el tipo de actividad.

EMPLEO QUE GENERA

La industria textil y de calzado genera un buen número de empleos puesto que es un sector que presenta alta demanda. Genera cerca de 200.000 empleos directos y 600.000 indirectos. De esta forma, el sector de prendas de vestir es un alto generador de empleo, contribuyendo con cerca de 15% del empleo total generado por la industria.

La industria textil ya ha recibido el aval de la Presidencia de la República para reanudar actividades, luego de la crisis mundial por el COVID-19, lo cual permite que sea más asequible la producción, de la misma manera, la industria de fabricación de calzado, también ha retomado labores, de acuerdo con la Resolución 0498 de 2020, que establecen lineamientos para el cumplimiento del numeral 36 del Decreto 593 de 2020, y es en el anterior donde según la clasificación de Actividades comerciales de la DIAN**6** no existe restricción alguna para la fabricación de Vestido y calzado en el territorio nacional.

EL SECTOR CALZADO

El Sector de Cuero, Calzado y Marroquinería agrupa alrededor de 13.000 empresas en el eslabón de transformación e insumos en Colombia y 15.000 en el de comercialización, que se distribuyen en 28 de los 32 departamentos del país. Colombia ocupa el cuarto lugar en la industria del cuero y calzado en Latinoamérica, después de Brasil, México y Argentina. La industria, considerada integralmente como cadena de valor, contribuye con el 2.1% del PIB industrial del país. Este subsector genera más de 100.000 empleos directos y 50.000 indirectos anualmente.

Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto, 224651, 24/06/2021.
6 Resolución 139 de 2012 de Clasificación de Actividades Económicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR VESTUARIO Y CALZADO

- **ACOPI** La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- **ANDI** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI,
- **ASCOLTEX** Asociación Colombiana de Productores Textiles
- **CONALGODON** La Confederación Colombiana del Algodón

ASOCIACION COLOMBIANA DE CONFECCIONISTAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DISEÑADORES DE MODA (ACDMODA)

- **FENALCO** Es la Federación Nacional de Comerciantes
- **ANALDEX** La Asociación Nacional de Comercio Exterior
- **NEXMODA**
- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS (ACICAM)**
- **FEDECUERO**

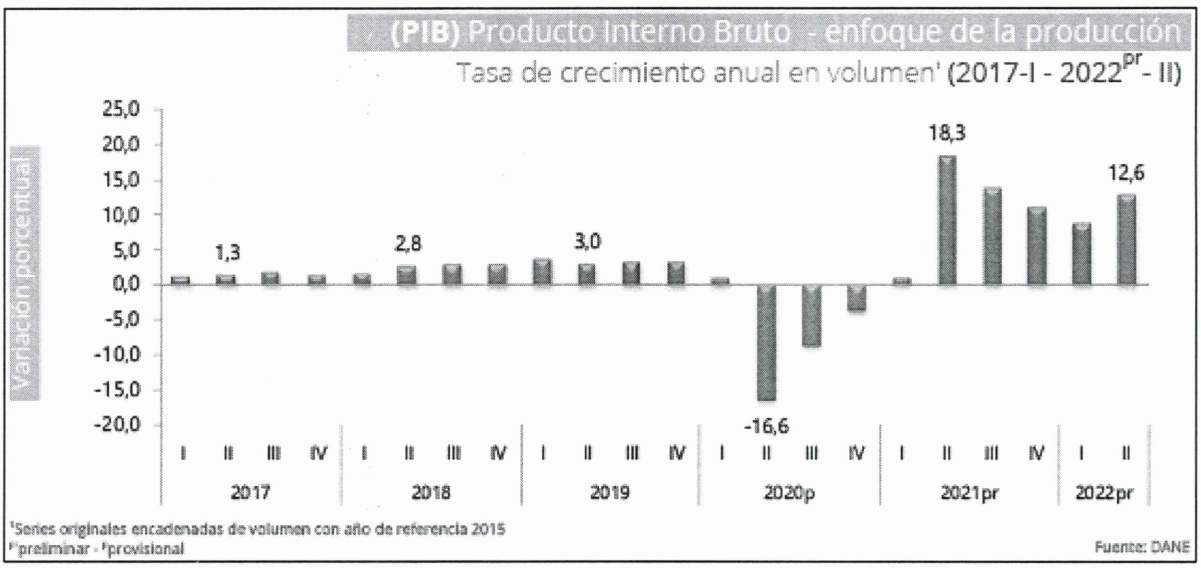
1.8 CONTEXTO ECONOMICO GENERAL:

Se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

- **Producto Interno Bruto (PIB)- Nacional Trimestral**

Información II 2022
En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021pr y 2022pr segundo trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - II / 2021pr - II	2022pr / 2021pr	2022pr - II / 2022pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**13,3**	**12,3**	**2,8**
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano

y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 14,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 10,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,9%, explicado por:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,5%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2022pr

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,7	9,0	-2,4
Fabricación de productos textiles[3]	14,8	22,9	-0,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,2	25,2	-0,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,4	10,5	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	10,4	13,0	1,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,0	15,9	-0,5
Industrias manufactureras	**7,0**	**12,6**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gast0.

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%.
- Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital[3]	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 14,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2022[pr]

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Exportaciones	**14,5**	**21,0**	**-1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Importaciones	23,3	29,2	4,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En Colombia, cerca de 6.500 empresas de la industria textil y de la moda generan, en promedio, un millón de empleos directos e indirectos. Bogotá y Medellín son las ciudades de mayor participación en este segmento.

Un estudio de EAE Business School señala que Bogotá es hoy por hoy la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda, con una cifra que ascendió a US$260 millones en 2020. A la ciudad solo la superaCiudad de México, con US$426 millones.

Datos de Inexmoda revelan que el consumo en moda en el país alcanzó $27,7 billones en 2021, 21% más que en 2020 y 5% más que en 2019. Es un sector que ha tomado protagonismo en los últimos años, y que se mantuvo resistente a las crisis en épocas de pandemia.

En cuanto a las exportaciones de textiles y confecciones colombianas, el año pasado sumaron más de US$810 millones, 41% y 11% más que el mismo periodo de 2020 y 2019, respectivamente. Las importaciones también presentaron crecimiento, acumulando de enero a diciembre de 2021 US$2.534 millones, 27% más que en el mismo periodo de 2020, y 19% más respecto al mismo periodo de 2019.

Ante esto, Carlos Eduardo Botero, presidente de Inexmoda, se mostró optimista con las proyecciones de este año, indicando que el sistema de moda colombiano continuará en crecimiento económico, y resaltó la importancia que tiene hoy para la exportación.

"El país tiene una inmensa oportunidad en materia de exportación. La pandemia hizo que los grandes compradores como EE.UU. y México entendieran que es importante conseguir proveedores mucho más cercanos a sus centros de distribución, y ahí tenemos oportunidad. Hay que seguir profundizando, ya que tenemos calidad para lograr este objetivo", aseguró Botero.

Según el informe 'Sector de la moda' de EAE Business School, el consumo de moda durante el primer semestre de 2021 creció a nivel mundial 23,5%, aunque todavía permanece 25% por debajo de 2019. Y en el país, en enero de este año el gasto en moda se ubicó en $2,39 billones, equivalentes a 8,9% más que el registrado en enero de 2021, y 1,9% superior respecto a enero de 2020. Todo esto, a pesar del encarecimiento de los precios, y superando los valores registrados de los últimos cuatro años.

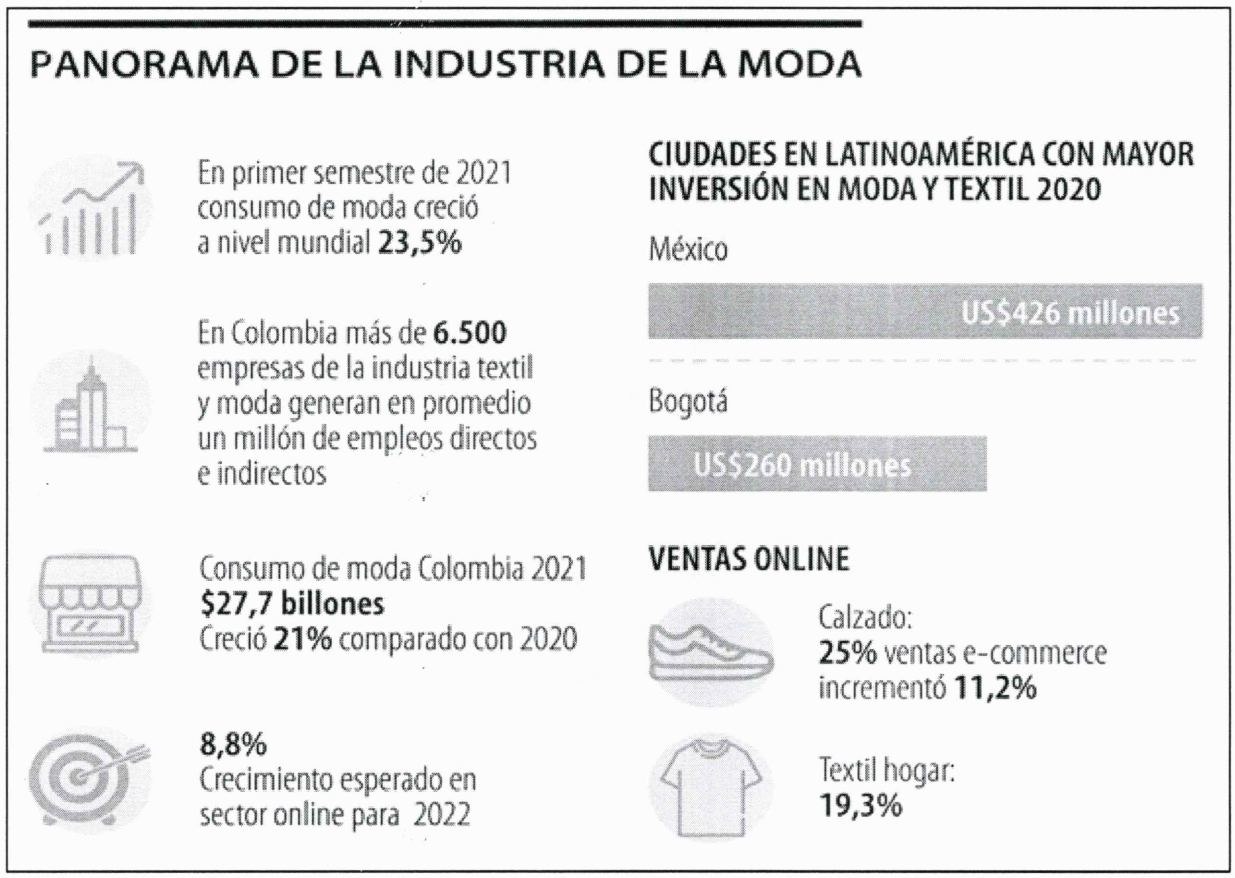
Ante eso, la canasta moda representó en enero 3,3% del gasto de los hogares, acercándose a la participación prepandemia, que en enero de 2020 alcanzaba a 3,6%.

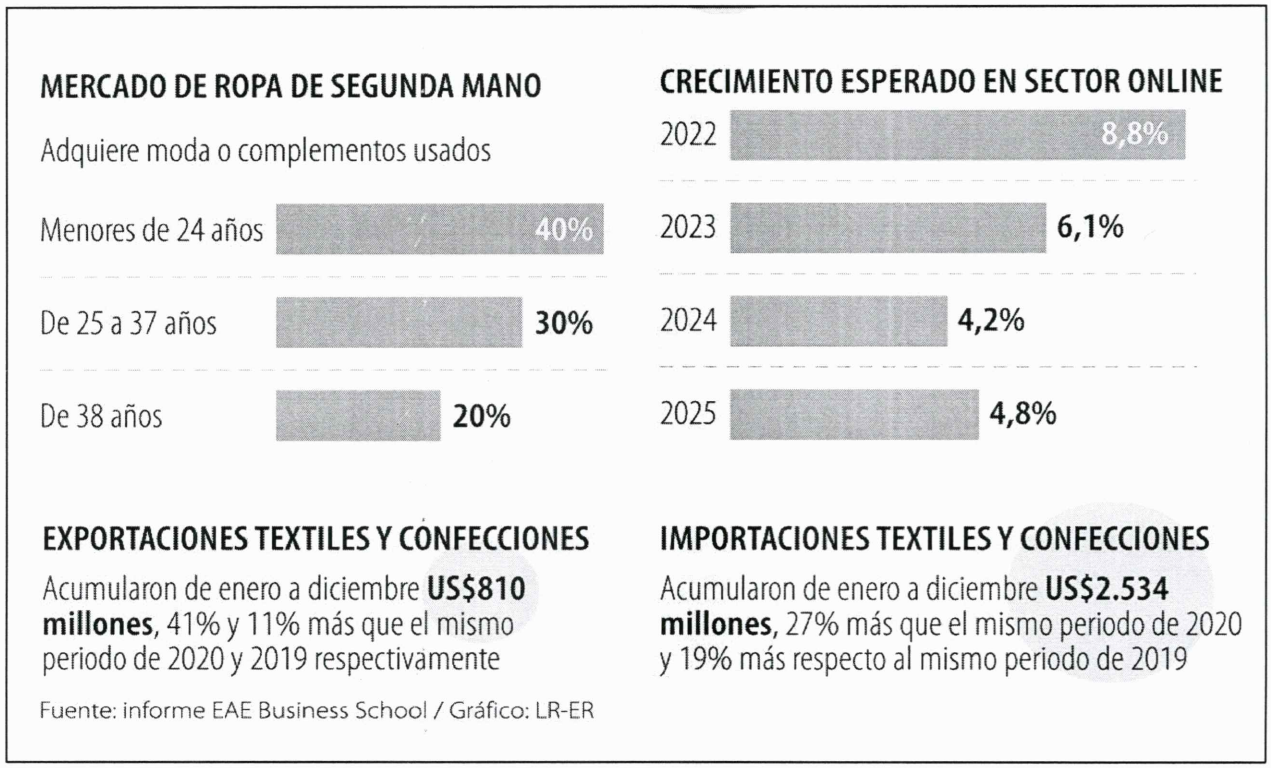
Así mismo, entre las tendencias de consumo las ventas online son protagonistas. Según el informe mencionado, el calzado obtiene la mayor cuota de mercado con 25% del total de las ventas e-commerce, y fue el sector que registró mayor incremento con 11,2%, seguido del textil hogar con 19,3%.

Finalmente, el mercado de segunda mano también ha tomado fuerza. Actualmente en Colombia, Bogotá ocupa 40% de las compras de ropa usada, seguido de Medellín, con 23%; Barranquilla, 22%, y Cali y Bucaramanga con 15% cada una.

Insumos de cannabis para marroquinería

Los cambios normativos en Colombia frente la industria del cannabis han permitido explorar e impulsar su uso como materia prima para la producción de calzado. Es así como varias empresas han comenzado a comercializar marcas de zapatos producidas a base de la fibra Hemp, extraída de una variedad del cannabis conocida. De acuerdo con datos de Inexmoda, se estima que el mercado global de este insumo crezca a una tasa cercana a 50% entre 2021 y 2028. El uso de este y otros insumos locales beneficiaría a los productores colombianos de calzado al reducir los costos de transporte e importación.





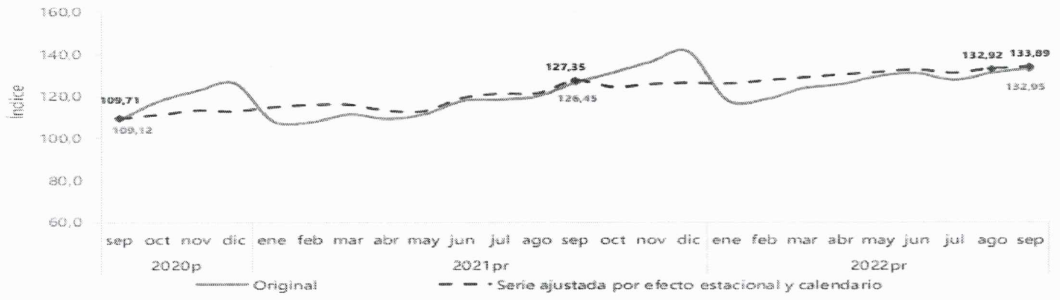
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



Para el mes de septiembre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121.94, lo que representó un crecimiento de 4,19% respecto al mes de septiembre de 2021pr (117,04).

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (septiembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual Para el mes de septiembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,95, lo que representó un crecimiento de 5,14% respecto al mes de septiembre de 2021pr (126,45). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2022pr, se ubicó en 133,89, lo que representó un crecimiento de 5,14% respecto al mes de septiembre de 2021pr (127,35).

Indice de precios al consumidor

En octubre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,72%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,72	0,01	10,86	4,34	12,22	4,58

Fuente: DANE, IPC

En el mes de **octubre de 2022,** el IPC registró una **variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022,** seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en octubre de 2022 ha sido del 12,2%, 8 décimas superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,7%, de forma que la inflación acumulada en 2022 es del 10,9%.

Hay que destacar la subida del 1,2% de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas, hasta situarse su tasa interanual en el 27%, que contrasta con el descenso de los precios de Enseñanza del 0%, y una variación interanual del 5,8%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia

IPC Colombia Octubre 2022			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	12,2%	10,9%	0,7%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	27,0%	22,7%	1,2%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	7,0%	5,7%	0,6%
Vestido y calzado [+]	9,1%	10,2%	0,2%
Vivienda [+]	7,0%	6,4%	0,4%
Menaje [+]	16,7%	16,2%	0,8%
Medicina [+]	8,5%	8,1%	0,7%
Transporte [+]	10,2%	8,8%	1,1%
Comunicaciones [+]	0,2%	0,1%	0,1%
Ocio y Cultura [+]	6,4%	6,3%	0,9%
Enseñanza [+]	5,8%	6,0%	0,0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	16,6%	14,3%	0,8%
Otros bienes y servicios [+]	11,5%	10,7%	0,9%
< IPC 2022-09			

5,7%

1.8 ASPECTO TÉCNICO

La dotación de cada beneficiario debe contener mínimo a las siguientes condiciones técnicas:

FICHA TÉCNICA EXIGIDA.

ELEMENTOS REDIMIBLES EN BONO DE PERSONAL FEMENINO

ITEM	DESCRIPCIÒN	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS
1	Prenda superior Blusa: diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón 70%/spandex30%, Algodón 80%/ spandex 20%, Lino75%/spandex25% Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado.
2	Prenda inferior Slack y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. El Jeans pre lavado en algodón y poliéster Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marca Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.
3	Falda diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%,Algodón80%/spandex20%,

		Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.
4	Vestido para mujer Variedad de diseños y estilos	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.
5	Calzado para mujer Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión. Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Tacón: Planos, plataforma, 3 1/2. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de docencia.

ELEMENTOS REDIMIBLES EN BONO DE PERSONAL MASCULINO

ITEM	DESCRIPCIÒN	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS
1	Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Pantalón en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 28 a la 44. y otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.
2	Prenda superior Camisa diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como XS.S. M. L. XL, XXL u otras según el requerimiento. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.

3	Calzado para hombre Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo Una correcta marcha.	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: , 36, 37, 38, 39, 40 y otras según requerimiento Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de docencia

CONDICIONES MÌNIMAS:

En ningún caso se aceptarán domos, carpas, garajes o improvisación de espacios para realizar el canje por el vestido y calzado.

El proponente debe garantizar los ajustes, adaptación y adecuación mínima que requiera la prenda (ruedo, ajuste de pretina, y demás ajustes necesarios) sin que implique costo alguno para el Departamento-Secretaria de Educación o al beneficiario.

El contratista debe poner a disposición del supervisor la información vigente de los Establecimientos de comercio ubicados en el Departamento del Caquetá.

En ningún caso los bonos se podrán canjear por dinero en efectivo.

El alcance del contrato a celebrar consiste en la entrega de bonos redimibles al personal administrativo y docente de la Secretaria de Educación Departamental, como se detalla:

CONDICIONES GENERALES
Los bonos deben ser redimibles exclusivamente para dotación de (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación de la vigencia 2022. Cada BONO debe describir su valor en número y letras y la fecha del vencimiento.

El proponente deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato con los establecimientos de dotación de vestuario y calzado donde se podrán redimir los bonos por su valor total.

Los bonos redimibles deben ser entregados en máximo dos días siguientes una vez se dé el inicio de ejecución y deber tener una vigencia hasta el 26 de diciembre de 2022.

Los bonos deberán ser numerados en forma consecutiva, y contener el nombre de la entidad y Nit, nombre del beneficiario y numero de cedula; Nombre del contratista y Nit; Y especificar que solo se podrán cambiar por vestuario y calzado.

Los bonos deberán servir para controlar eficientemente la entrega de la dotación, para garantizar su correcta utilización.

El proponente deberá contar con una amplia red de almacenes de dotación de vestuario y calzado dentro del Departamento de Caquetá.

El contratista será responsable de la seguridad de los BONOS; Es decir que tiene la potestad de incorporarle algún sistema que impida la falsificación de estos documentos. Teniendo en cuenta que la entidad no se responsabilizara si estos BONOS son falsificados.

El proponente deberá verificar que los bonos se canjeen única y exclusivamente por los elementos de: vestido y calzado. Los cuales deben ser nuevos, originales, no re manufacturados y de acuerdo a la labor desempeñada por el beneficiario, para ello debe verificar la identidad de cada uno de los beneficiarios a través del documento de identidad y dejar registro.

TAMAÑO DEL BONO: El apropiado que permita incluir toda la información indicada y cualquier otra que resulte necesaria para el óptimo entendimiento y canje del bono

INFORMACIÓN: Toda la información que se consigne en el bono, deberá encontrarse en letra legible y clara y redactada de forma que sea de fácil entendimiento y no induzca a error a los(as) beneficiarios(as).

Numero de bonos Estimados (1.860)

Además de lo anterior el contratista deberá anexar certificación que cuenta con toda la disponibilidad de los siguientes elementos a redimir a través de los bonos; Dicha certificación hace parte integral de la ficha técnica y su no presentación en debida forma y/o de manera incompleta será causal de rechazo.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes Normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

contratación con recursos públicos.

- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratacióñpública.
- ✓ Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 70 de 1989 y el Decreto 1978 de 1989

Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

1.10 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación:

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA (NIVEL DEPARTAMENTAL)					
Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	No	NO	No
Chile		Si	No	NO	No
Corea		Si	No	NO	No
Costa Rica		Si	No	SI	No
Los Estados AELC		Si	No	NO	No
Estados Unidos		Si	No	NO	No

Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	NO	Si
	Guatemala				
Unión Europea		Si	No	NO	No
Comunidad Andina		Si	Si	NO	Si

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina de Naciones CAN y de la Unión Europea.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

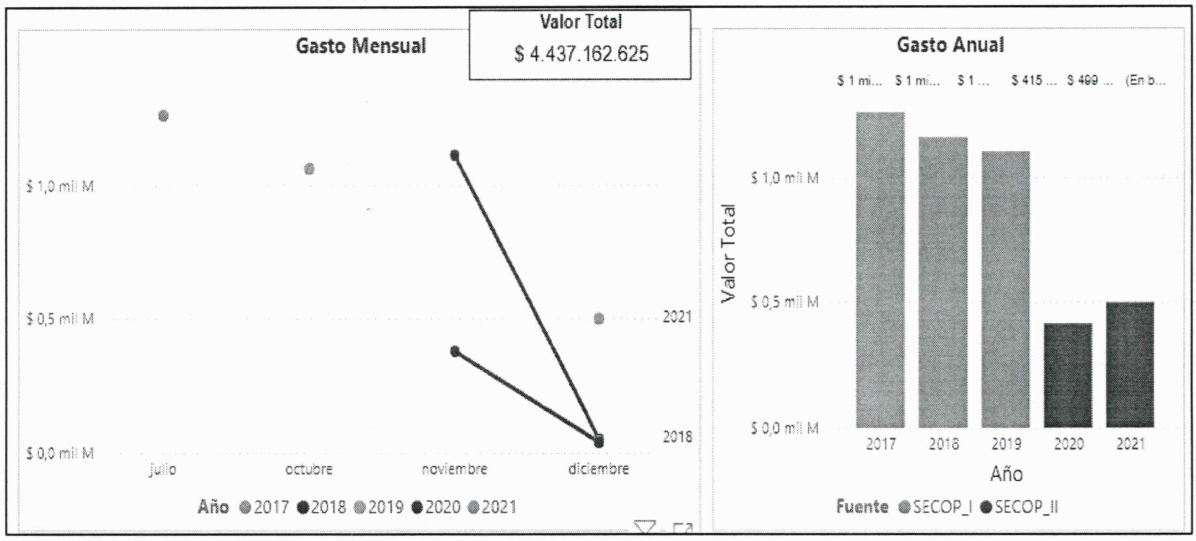
2.1 CONTRATACION REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

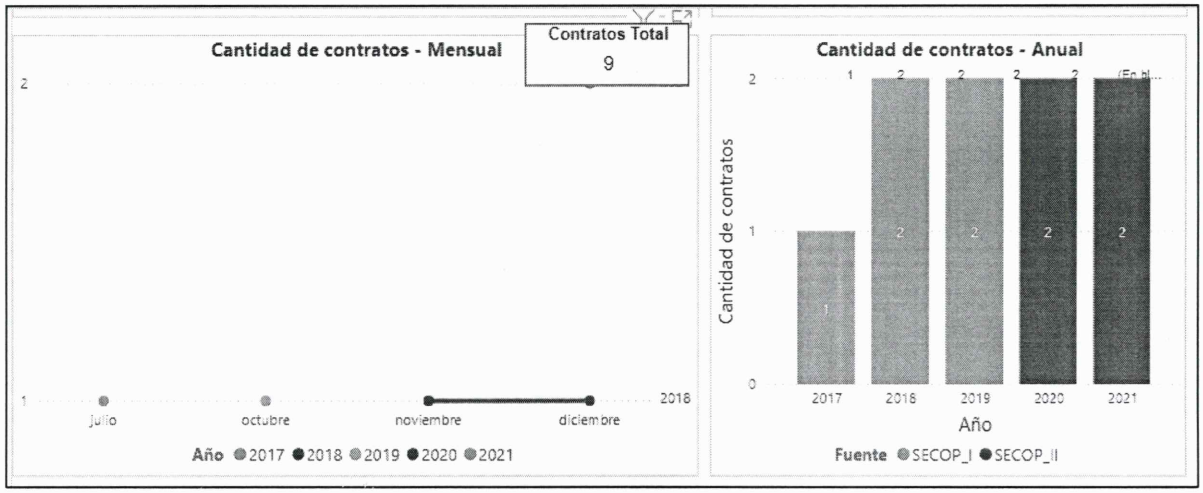
La herramienta de gastos histórico hace parte del modelo de abastecimiento estratégico del cual se encuentra definido como un proceso continuo, estructuado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (adquisición de bines, obras o servicios9 manetniendo nivels de calidad, servicios y tecnología.

La entidad territorial consulto la herramienta establecida por Colombia compra eficiente para cada uno de los clasificadores, así;

CLAIFICACION UNSPSC, el contrato de suministro objeto del presente proceso de Contratacion está codificado en el clasificador de Biens y Servicios de Naciones Unidad, con los siguientes códigos:

- ✓ E53101502 Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre.
- ✓ E53101504- Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer
- ✓ E53101602- Camisas para hombre
- ✓ E53101604-Camisas o blusas para mujer
- ✓ E53102002- Vestidos o faldas osaris o kimonos para mujer
- ✓ E53111601- Zapatos para hombre
- ✓ E53111602- Zapatos para mujer





Como se puede observar el Departamento del Caqueta de acuerdo a los clasificados definidos para el presente proceso históricamente ha contratado la suma de $ 4.437.162.525. Representados en 9 contratos desde el 2017 al 2021.

2.2 CONTRATACION REALIZADA POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD COMPRADORA	CUANTÌA A CONTRATAR	CUANTÌA CONTRATADA

SASIE-088-CENACREGIONALVILLAVICENCIO -2020	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020	CENAC VILLAVICENCIO	124.124.832	61.978.384,58
145-CENACPERSONAL-2020	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, QUE LABORA EN LAS DIRECCIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL	CENAC PERSONAL	265.931.264	201.910.552,48
003-SINP-2020 SECOP I	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	209,108,333	164,156,596.
092 CENAC BUCARAMANGA 2020 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT ABLE BUCARAMANGA VIGENCIA 2020 Y 2021 (Presentación de oferta)	CENAC BUCARAMANGA	95.202.822	90.442.682
SA SUBAST A 001 2020	SUMINISTRO DE PERSONAL, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ASEO, Y MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN, EN LOS PISOS 5°, 6°, 7° Y 8° DEL EDIFICIO MIGUEL DE AGUINAGA EN LA CALLE 53 N°52-16 Y LAS SEDES EXTERNAS QUE LO REQUIERAN	CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN	273.272.601	229.190.000
PN MEVAL SA 004 2021	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	POLICIA METROPOLITA NA DEL VALLE DE ABURRA	126.287.481	95.395.651,85

SASI-001-2021	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	867.129.561	729.999.000
SASI-004-2020	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE ENTREGUE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL SOPORTE, GARANTÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	867.444.873	795.052.382

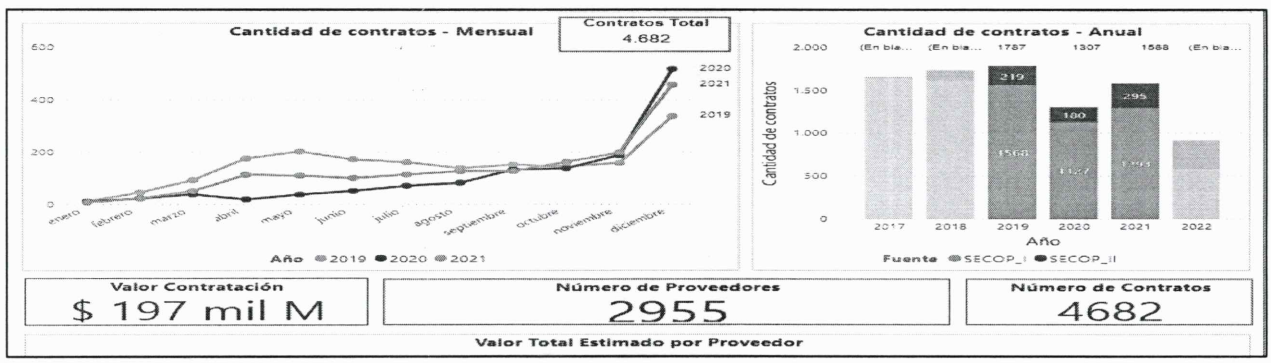
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Empresas que proveen

En la base de datos de Colombia compra se evidencia que existe un número suficiente de proveedores en el mercado que se encuentran en capacidad de suministrar los servicios contratados. Son proveedores legalmente constituidos y clasificados de acuerdo a las normas mercantiles

Con el fin de identificar posibles proveedores en el mercado que puedan cumplir con el objeto del presente proceso, se consultó en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, empresas que han participado en procesos con objetos contractuales similares. Tal como se observa en las siguientes gráficas:

De lo anterior se puede concluir que existe la cantidad suficiente de proveedores en el sector, un numero aproximado a 2955 entidades han establecido lazo contractual en la actividades según clasificación UNSPSC relacionada al presente objeto en los últimos 3 años.



El total de la contratación para el 2019, 2020 y 2021, según la clasificación UNPSC relacionada la objeto del presente estudio, se distribuyó de la siguiente forma:

Año	2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
5310 - Ropa	**1539**	**$ 67.827.140.931**	**34,42%**	**1139**	**$ 39.080.362.178**	**19,83%**	**1405**	**$ 51.110.310.865**	**25,9**
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	539	$ 31.310.776.526	15,89%	381	$ 21.856.926.788	11,09%	442	$ 26.895.214.776	13,6
531016 - Faldas y blusas	842	$ 33.218.413.472	16,86%	657	$ 13.473.450.163	6,84%	862	$ 21.615.200.635	10,9
531020 - Vestidos, faldas, saris y kimonos	158	$ 3.297.950.933	1,67%	101	$ 3.749.985.227	1,90%	101	$ 2.599.895.454	1,32
5311 - Calzado	**248**	**$ 5.748.473.465**	**2,92%**	**168**	**$ 27.530.130.639**	**13,97%**	**183**	**$ 5.769.781.714**	**2,93**
531116 - Zapatos	247	$ 5.699.489.445	2,89%	167	$ 27.515.829.720	13,96%	183	$ 5.769.781.714	2,93
531121 - Chanclos	1	$ 48.984.020	0,02%	1	$ 14.300.919	0,01%			
Total	**1787**	**$ 73.575.614.395**	**37,34%**	**1307**	**$ 66.610.492.817**	**33,80%**	**1588**	**$ 56.880.092.579**	**28,8**

Se debe resaltar que todas estas empresas, personas naturales, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe variedad de oferentes para contratar el presente objeto tales como: comercializadoras, industrias, almacenes, etc relacionados en el área del sector del comercio, empresas cuyo objeto se dediquen a la prestación de servicios de vestuario y calzado, empresa privada entre otros.

3.1 PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el 100 % del Presupuesto Oficial.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La guía para realizar el análisis del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponentes, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Para establecer los índices de los posibles proveedores en el mercado, determinando los índices del proceso pretendido, esto se hace posible utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o media aritmética, Mediana, Menor Valor y Desviación Estándar.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INDICADORES FINANCIEROS				INDICADORES ORGANIZACIONALES	
		LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	RAZON DE COBERTURA	CAPITAL TRABAJO	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	GRUPO EMPRESARIAL SAO S.A.S	45.34	0.49	120.81	$ 100,501,667	0.44	0.22
2	C I WARRIORS COMPANY SAS	5.19	0.39	60.79	$ 11,937,053,904	0.25	0.15
3	TEMPOEFECTIVA SAS	21.74	0.04	6.26	$ 571,175,400	0.56	0.54
4	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S	6.83	0.02	3.93	$ 1,383,229,000	0.03	0.02
5	HERRO S CREACIONES SAS	35.31	0.02	INDETERMIN ADO	$ 187,128,463	0.14	0.13
6	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	14.42	0.34	43.63	$ 23,155,171,671	0.34	0.22
7	DOTACIONES E INVERSIONES A.M. & CIA S. EN	7.9	0.04	INDETERMIN ADO	$ 70,485,000	0.16	0.15
8	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.	13.93	0.33	4.91	$ 6,486,880,817	0.18	0.11
9	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	3.56	0.22	2.98	$ 4,004,938,000	0.04	0.03
10	OPEN FOR DRESSMAKING SAS	21.75	0.13	14.04	$ 471,282,301	0.19	0.16
11	C.I. MORASU S.A.S.	12.6	0.07	INDETERMIN ADO	$ 123,943,883	0.40	0.37
12	DHARMA SMC S.A.S	5.93	0.16	INDETERMIN ADO	$ 18,272,144	0.70	0.59
13	D GERARD M G S A S	14.38	0.06	31.4	$ 2,523,388,013	0.20	0.19

NOTA: Todos los datos financieros a corte 31 de diciembre de 2021, de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https://www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas.

Se procede a eliminar los datos atípicos para normalizar la muestra, buscando con esto un mayor número de participantes.

FORMULAS ESTADISTICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
PROMEDIO	9.42	0.21	15.31	0.28	0.22
MEDIANA	7.90	0.16	6.26	0.20	0.16
DESVIACION ESTANDAR	4.38	0.16	15.99	0.20	0.18
MENOR VALOR	3.56	0.04	2.98	0.03	0.02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La Razón liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos Corrientes, las formula es la siguiente:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO: Se genera una media aritmética es de 9.42 promedio general que maneja el sector y sirve de referencia para la escogencia de los proponentes. Aplicando la mediana daría 7.90, cabe resaltar que entre mayor sea el índice de Liquidez, el riesgo de incumplimiento del proponente es menor, así las cosas, la entidad estatal de acuerdo al resultado y con el objeto de establecer condiciones de conveniencia en las ofertas que se reciban, respecto de este indicador de capacidad financiera, fija como índice de Liquidez el 8, haciendo la aproximación al número entero más cercano y aplicando el redondeo de cifras significativas.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes. La fórmula es la siguiente:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL, PASIVO}}{\text{TOTAL, ACTIVO}}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO: Se genera una media aritmética es de 0.21 promedio general que maneja el sector y sirve de referencia para la escogencia de los proponentes. Aplicando la mediana daría 016, cabe resaltar que entre menor sea el índice de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa

oferente es menor, la entidad estatal, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y de acuerdo al resultado fija como índice de endeudamiento el 0,21 para el proceso de selección que se adelante. Buscando con esto un mayor número de participantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ANÁLISIS DEL RESULTADO: En esta muestra representativa se genera una media aritmética es de 15.31 promedio general, que maneja el sector y sirve de referencia para la escogencia de los proponentes. Aplicando la mediana daría 6.26, lo que indica que refleja la realidad del sector, por ello la entidad estatal, fija como índice de Razón de Cobertura 6. Haciendo la aproximación al número entero más cercano y aplicando el redondeo de cifras significativas.

Otros Indicadores fianncieros.

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA) o (VTPO)
Capital de trabajo: $ 929.497. 800.oo

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 80% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ANÁLISIS DEL RESULTADO: Se genera una media aritmética es de 0,28, promedio general que maneja el sector y sirve de referencia para la escogencia de los proponentes. Aplicando el menor valor daría 0,03. Se fija como Rentabilidad sobre Patrimonio el 0.03. Garantizando así una mayor participación de oferntes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ANÁLISIS DEL RESULTADO: Se genera una media aritmética es de 0,22, promedio general que maneja el sector y sirve de referencia para la escogencia de los proponentes. Aplicando e menor valor, daría 0,02. De acuerdo con las directrices impartidas por Colombia Compra eficiente este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, así las cosas, de acuerdo al resultado fija como índice de Rentabilidad sobre Activo el 0,02 para el proceso de selección que se adelante.

Cuadro Resumen la capacidad financiera y organizacional que se requerida:

Indicador	Índice Requerido	Formula
Liquidez	Mayor o igual a 8.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Endeudamiento	Menor o igual a 0.21	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razon de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Capacidad de Trabajo	100% del valor de PO	Activo corriente - pasivo corriente
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,03	(Utilidad Operacional/Patrimonio)
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador de Cobertura de Intereses.
- No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.
- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador Cobertura de Intereses.
- No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 y 3 del Decreto No.579 de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir

del 01 de julio de 2021, con la información vigente y en el firme del RUP correspondiente a los últimos tres años, considerando el mejor año fiscal que refleje en su registro cada proponente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de financiera y organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Ponderación de los componentes de los indicadores

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar a la entida estatal, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

- **PRECIOS DEL MERCADO.**

Para el análisis de los precios del mercado la entidad procedió a cotizar en el mercado a través de tres cotizaciones tal como se relaciona a continuación.

Cotizacion #1 ALMACEN Y DISTRIBUIDORA NOVEDADES NANCY

Cotizacion #2 CALZADO PIE LINDO
Cotizacion #3 OUTLET PANARCA

Ver Anexo Cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

El valor del presupuesto oficial destinado para cubrir el presente compromiso es de: **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($929.497.800,00) M/CTE.**; de conformidad con el estudio del sector y/o solicitudes de cotizaciones realizado y aportadas por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

- ✓ **Justificación del valor del contrato:**

VER ANEXO COTIZACIONES – ANALISIS DE PRECIO

El Valor de los bonos intercambiables en dotación es igual al valor de mercado de la dotación El Valor de los bonos intercambiables es igual al valor promedio cotizado por dotación y el número de dotaciones a entregar; esto es: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($499.730) M/CTE, por concepto de las 1860 dotaciones, como se detalla:

BENEFICIARIOS	1 CUATRIMESTRE		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
ADMINISTRATIVOS	111	83	194
DOCENTE	201	205	406
SUB-TOTAL	312	288	600
BENEFICIARIOS	2 CUATRIMESTRE		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
ADMINISTRATIVO	114	87	201
DOCENTE	207	222	429
SUB-TOTAL	321	309	630
BENEFICIARIOS	3 CUATRIMESTRE		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
ADMINISTRATIVO	114	87	201
DOCENTE	207	222	429
SUB-TOTAL	321	309	630
TOTAL			1860

GENERO	ITEM	ALMACEN Y DISTRIBUIDORA NOVEDADES NANCY	CALZADO PIE LINDO	OUTLET PANARCA	VALOR PROMEDIO POR PRENDA	VALOR PROMEDIO PRENDA HOMBRE - MUJER		VALOR TOTAL POR PRENDA
M	CAMISA	$ 140.250	$ 154.900	$166.375	$ 153.842	Camisa hombre	$153.842	$154.059
	PANTALON	$ 140.000	$ 156.000	$169.499	$ 155.166	Blusa mujer	$154.275	
	ZAPATO	$ 169.200	$ 196.500	$208.120	$ 191.273	Pantalòn hombre	$155.166	$155.114
F	BLUSA CLASICA	$ 140.250	$ 156.200	$166.375	$154.275	Falda/pantalòn mujer	$155.062	
	PANTALON O FALDA	$ 140.000	$ 157.250	$167.937	$ 155.062	Zapato hombre	$191.273	$190.557
	ZAPATO	$ 169.200	$ 192.200	$208.120	$ 189.840	Zapato mujer	$189.840	
VALOR TOTAL POR BONO								$ 499.730

VALOR TOTAL POR BONO	No. BONOS REDIMIBLES EN EL AÑO	VALOR TOTAL CONTRATO
$499.730	1860	$ 929.497.800

En cuanto a el valor por BONO unitario, será sobre el cual deberán ofertar los proponentes, y por lo tanto la propuesta por los bienes a redimir y valores unitarios no podrá sobrepasar los $ 499.730 por BONO MASCULINO Y FEMENINO.

- **ANALISIS DEL RIESGO**

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones los bienes y servicios, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Ver análisis del riesgo y forma de mitigarlo en el documento estudios previos del presente proceso.

Presentó:
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó	LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO	Contadora Pública –Contratista Dirección Técnica de Contratación	